

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 25 de JUNIO del 2010

VISTO: el Informe N° 384-2010-OL-OGA-INEN, de fecha 18 de Junio del 2010, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y además cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado; el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Acta de fecha 27 de abril del 2010, el Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 241-2009-J/INEN, declaró desierto el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2010-INEN Segunda Convocatoria de la LP N° 006-2009-INEN, al no haberse presentado ningún postor;

Que, mediante Informe N° 169-2010-NUT-DASP-DISAD/INEN, del 17 de Mayo de 2010, la Jefa del Servicio de Nutrición, persistiendo la necesidad, requiere se proceda a la compra anual del ítem declarado desierto;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2010-PRC/UA/OL-OGA/INEN, se determinó el nuevo valor referencial ascendente a S/. 525,782.65 (Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles), por lo que al haber variado el mismo, mediante Informe N° 373-2010-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, solicito a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Previsión Presupuestal y Fuente de Financiamiento correspondiente, a fin de proceder con la Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems".

Que, mediante Memorando N° 261-2010-OGPP-OPE/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y Fuente de Financiamiento para la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN"; por un monto total de S/. 525,782.65 (Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo dispone el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en caso que haya sido modificado en algún extremo;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la realización del proceso de selección de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN", por un valor referencial de S/. 525,782.65 (Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles);

Que, conforme al Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Suprema N° 003-2008-SA; contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la **Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN**, por el valor referencial ascendente a S/. 525,782.65 (Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles); cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional; el mismo que participará como miembro veedor;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística, ejecutar las acciones del caso, a fin que el Comité Especial designado mediante Resolución Jefatural N° 370-2009-J/INEN, desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial, para el cumplimiento de sus funciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

